

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CÓRDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 11 Julio 1927.)

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.382

Según me comunica el Alcalde de Villafranca de Córdoba con fecha 7 del actual, ha aparecido abandonado y sin dueño conocido en el sitio titulado «Las Cumbres» un borrego, añojo, blanco, esquilado y con un agujero en la oreja derecha.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 13 de Julio de 1927.—El Gobernador civil, CARLOS PALANCA.

Cámara Oficial del libro de Madrid

Núm. 2.389

En la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio e Industria y en la Delegación provincial de la Cámara Oficial del Libro, San Fernando, 34 librería, se halla expuesto el Censo de los asociados de la Cámara del Libro residentes en esta provincia, con expresión de la cuota que le ha correspondido a cada uno. Los interesados pueden consultarlo e interponer, ante la misma Cámara, los recursos que estimen procedentes. El plazo de quince días que para estos efectos concede al artículo 16, párrafo 3.º, del Reglamento de la Cámara, expira el 31 de Julio próximo. Como las de 36 y 20 pesetas son las mínimas en el gremio de librerías, editores y fabricantes de papel y de Artes gráficas en general, respectivamente, tengan presente los asociados a quienes se les hubieren señalado que contra su cuantía no cabe reclamación ninguna.

El Consejo de Gobierno de la Cámara ha acordado proceder por semestres al cobro de las cuotas primeras, de 180 y 72 pesetas, y por anualidades al de las demás, de 36 y 20. Los asociados que no las hicieren efectivas a la presentación del oportuno recibo, incurrirán en la penalidad del duplo, prevista en el artículo

10, apartado 3.º, b) del Decreto-ley de 23 de Julio de 1925.—El Secretario general, Leopoldo Calvo Sotelo.

Junta Administradora del Pósito

DE

Villafranca de Córdoba

Núm. 2.377

EDICTO

Don Manuel Muñoz Barrios, Alcalde Presidente de la Junta Administradora del Pósito de esta villa.

Hago saber: Que habiendo resultado desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subastas de la finca que después se describirá; de acuerdo con la regla treinta y cinco de la Circular de veinte y cinco de Febrero de mil novecientos nueve, se saca a tercera subasta y con la rebaja de un treinta por ciento del tipo que sirvió para la primera, la siguiente finca:

«Una casa-bodega número quince de la calle Parrillas, de esta población».

La subasta tendrá lugar de once a doce horas del día siguiente al en que haga quince hábiles de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la planta baja

de las Casas Consistoriales de esta villa.

La descripción completa, tipo para la subasta, condiciones que han de regularla y demás circunstancias de la expresada finca, se encuentran unidos al expediente de su razón para todos aquellos que deseen examinarlo.

Villafranca de Córdoba a treinta de Junio de mil novecientos veinte y siete.—El Alcalde-Presidente, Manuel Muñoz.

Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Núm. 2.295

Don Rafael Calvo de León y Torrado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose formado el Padrón de cédulas personales de esta ciudad, respectivo al corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantos los deseen y formular las reclamaciones que a su derecho convenga.

Palma del Río 4 de Julio de 1927.—Rafael Calvo.

BAENA

Núm. 2.297

EDICTO

Terminada la matrícula del derecho o tasa por aprovechamiento de la vía pública, con marquesinas, toldos o cortinas, respectiva al actual ejercicio, queda expuesta al público por plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción, del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante aludido plazo pueda ser examinada o interpuestas en su contra las reclamaciones procedentes.

Baena a 1.º de Julio de 1927.—El Alcalde, F. de la Moneda.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Número 2.304

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas en el pasado mes de Abril, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se lee y aprueba el acta de la anterior:

Dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, se queda enterados.

Se examina y aprueba la cuenta rendida por el Recaudador de arbitrios, correspondiente al mes de Febrero último, que arroja un ingreso líquido de 2.511'24 pesetas.

Después se acordaron varios pagos, acordándose su formalización con cargo a sus respectivas consignaciones del vigente presupuesto.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa en el segundo semestre de 1926.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se aprueba el acta de la anterior:

Dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos, desde la última sesión, se queda enterados.

Conceder un socorro de lactancia, durante un año, al vecino pobre de esta villa Antonio Nevado Torres.

Hacer varios pagos y su formalización con cargo a sus consignaciones del vigente presupuesto.

Que cese en el cargo de apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, don José Fernández Luna, y nombrar para que le sustituya a don Ramón Márquez Urbano.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se lee y aprueba el acta de la anterior:

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se aprueba la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se aprueban varios pagos y que se formalicen con cargo a sus respectivas consignaciones.

Sesión ordinaria del día 25

No se celebró por falta de número de señores concejales.

PÓSITO

Sesión del día 5

Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se lee y aprueba el acta de la anterior:

Se acordó conceder cuarenta y un préstamo a otros tantos labradores que lo han solicitado.

Villaviciosa de Córdoba 30 de Julio de 1927.—Valeriano Ayala.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy.

Villaviciosa de Córdoba 4 de Julio de 1927.—El Secretario, Valeriano Ayala. V.º B.º El Alcalde Fermín Caballero Pedraza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas en el pasado mes de Mayo, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Municipal.

Sesión ordinaria del día 2

No se celebró por falta de asistencia de señores concejales.

Sesión ordinaria del día 9

No se celebró por la misma causa que la anterior.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se aprueba el acta de la anterior:

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos últimamente.

Abrir una suscripción para allegar fondos con destino a los damnificados en la zona de Marruecos y encabezarla este Ayuntamiento con 25 pesetas,

Conceder un socorro de lactancia durante un año al vecino pobre Pedro Castro Calero.

Se aprueba la cuenta de la recaudación de arbitrios del mes de Marzo último, que arroja un ingreso para el Municipio de 3.523'31 pesetas.

Que se constituya la Junta pericial de la riqueza rústica.

Se autorizó al Alcalde para que ordene la construcción de un grupo de bovedillas en el cementerio.

Se acuerda hacer varios pagos y que se formalicen con cargo a sus consignaciones.

Sesión ordinaria del día 23

Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos últimamente.

Que la Comisión respectiva pase a la calle Fábricas y fije la línea que ha de guardar la fachada de la casa número 15 de dicha calle.

Se designan las personas que han de constituir la Junta pericial de la riqueza rústica.

Se aprueban los extractos de las sesiones celebradas por la Comisión permanente, en los meses de Enero, Febrero y Marzo último.

Se acuerdan varios pagos y su formalización con cargo a sus consignaciones respectivas.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Aprobar la cuenta rendida por el Recaudador de arbitrios, respectiva al pasado mes de Abril.

Se acordaron varios pagos y su formalización con cargo a sus correspondientes consignaciones,

Villaviciosa de Córdoba 30 de Junio de 1927.—Valeriano Ayala.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Comisión permanente, en sesión del día de hoy.

Villaviciosa de Córdoba 4 de Julio de 1927.—El Secretario, Valeriano Ayala. V.º B.º El Alcalde, Fermín Caballero Pedraza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el pasado mes de Junio, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Municipal.

Sesión del día 6

No tuvo efecto por falta de asistencia de señores concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 13

Preside el señor alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se lee y aprueba el acta de la anterior:

Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, se acuerda quedar enterados.

Se aprueba la distribución de fondos del mes de la fecha.

Facultar al señor Alcalde para que adquiera los rótulos necesarios, indicadores del nombre de este pueblo, y ordene su colocación en las diferentes entradas del mismo.

Aprobar dos cuentas por servicios prestados a este Municipio y que se formalicen de sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Aprobar el Reglamento del Cuerpo Benéfico-Sanitario de esta villa.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se aprueba el acta de la anterior:

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Aprobar la cuenta de la recaudación de arbitrios, correspondiente al pasado mes de Mayo.

Subvencionar el Colegio del Secretariado local, con 100 pesetas durante el corriente año.

Que por medio de tubería se recojan las aguas de derrame de la fuente pública situada en la Plaza del Ayuntamiento.

Que se proceda a las reparaciones necesarias en el bañadero de caballerías.

Aprobar varias cuentas por servicios prestados a este Municipio y que se paguen con cargo a sus consignaciones del presupuesto en curso.

Sesión ordinaria del día 27

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo.

PÓSITO

Sesión del día 20

Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se aprueba el acta de la anterior:

Se acuerda proceder al reparto de 16.664'33 pesetas, que como existencia metálica existe en la caja del establecimiento.

Sesión del día 30

Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se aprueba el acta de la anterior:

Se concedieron treinta y dos préstamos a otros tantos labradores que los han solicitado y que se expongan al público por ocho días para oír reclamaciones,

Villaviciosa de Córdoba 30 de Junio de 1927.—Valeriano Ayala.

El extracto que precede, ha sido aprobado por la Comisión permanente, en sesión del día de hoy.

Villaviciosa de Córdoba 4 de Julio de 1927.—El Secretario Valeriano Ayala. V.º B.º El Alcalde Fermín Caballero Pedraza.

POSADAS

Núm. 2.321

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en el segundo periodo cuatrimestral de 1926, en cumplimiento de lo que dispone el Estatuto Municipal.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 26

Celebrada bajo la presidencia del Señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Aprobar los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Comisión Municipal permanente, desde la que tuvo lugar el día 26 de Febrero último hasta la del día 17 del actual y que en las sesiones sucesivas sean examinadas las operaciones efectuadas por la Caja Municipal.

Sesión ordinaria del día 28

Celebrada bajo la presidencia del Señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán, y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobados los ingresos y pagos efectuados por la Caja Municipal desde el día 19 de Febrero último hasta la fecha.

Que la próxima reunión cuatrimestral dé principio el día 25 de Octubre venidero.

Sesión ordinaria del día 30

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán, y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del Real Decreto de 23 de Junio último por el que se establece el año natural y se acordó prorrogar para el periodo semestral de 1926, el Repartimiento de Utilidades y demás documentos recaudatorios que produzcan ingreso a este Municipio, formado para el ejercicio de 1925 a 26, considerando reducidas en un 50 por 100 las cuotas señaladas en los mismos a los contribuyentes.

Se nombró por mayoría absoluta Secretario interino de este Ayuntamiento a don Manuel de Castro Ruano, y que a partir de esta fecha continúe desempeñando el cargo de oficial mayor don Leovigildo Jiménez León, que venía actuando accidentalmente dicha Secretaría.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 14

Celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó formar el pliego de condiciones para la subasta del monte denominado «Sierrezuela», sacándolo a subasta por el tipo de dos mil quinientas pesetas.

Se dió cuenta y no fué admitida la dimisión presentada por el 2.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Evaristo Serano Solís.

Posodas a 25 de Octubre de 1926.—El Secretario, Manuel de Castro.—Visto Bueno: El Alcalde, Luis Soldevilla.

CARCABUEY

Núm. 2.322

Don Pedro María Serrano Sánchez Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza en periodo voluntario del primer semestre del repartimiento sobre las utilidades y ejercicio de 1927, tendrá lugar del doce al diez y seis ambos inclusivos y del veinte y cinco al treinta del actual, y horas de nueve a doce y de trece a diez y seis de cada uno de dichos días en la oficina recaudatoria establecida en la calle del Carmen número 5, domicilio del recaudador don Antonio Molina Povedano.

Lo que se anuncia por medio del presente a fin de que los contribuyentes satisfagan sus cuotas durante dicho plazo, pasado el cual, se recargará a los morosos en sus cuotas y se cobrarán por la vía ejecutiva.

Carcabuey 8 de Junio de 1927.—Pedro María Serrano.

PEDRO ABAD

Núm. 2.369

Don Norberto de Castro Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado en prin-

cipio por la Comisión Municipal permanente de mi presidencia el proyecto de Carta Municipal que a continuación se publica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del vigente Estatuto de 8 de Marzo de 1924 y en el 57 del Reglamento sobre Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, durante el plazo de treinta días se admitirán cuantas reclamaciones y reparos presenten contra dicho proyecto los interesados y vecinos.

Pedro Abad a 9 de Julio de 1927.—Norberto de Castro.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.371

EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por virtud del presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Málaga se cita y llama por término de diez días a contar desde su inserción en los dichos periódicos a Anastasio Ruiz, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Pilero, 7 que según noticias se ha marchado con dirección a Málaga, donde no se le ha encontrado para que dentro del plazo dicho comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, para recibirle declaración en sumario que se sigue por estafa a Antonio Castejón Fernández, que le entregó a dicho individuo un cucharón, un cazo, un cubierto y un juego de trinchera y todo de alpaca, para que lo puliese sin que lo haya devuelto, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades de la Nación, procedan a la busca de mencionados objetos por mediación de sus agentes, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Córdoba a ocho de Julio de mil novecientos veinte y siete.—Eduardo Pérez.—El Secretario, Eusebio Huélamo.

CAZALLA DE LA SIERRA

Núm. 2.365

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan robados en el día dos del actual, de la finca «Cañada Santa», término de Constantina, al vecino de

dicha ciudad Francisco Paniagua Sánchez, cuyos efectos de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número ciento nueve de mil novecientos veinte y siete.

Dado en Cazalla de la Sierra a siete de Julio de mil novecientos veinte y siete.—Salvador Higuera.—El Secretario, Inocencio Sánchez.

Efectos robados

—:—

Dos arrobas de tocino.
Cuarenta y ocho pares de chorizo.
Cuarenta pares de morcilla.
Media fanega de garbanzos.
Treinta quesos.
Una manta algodón.
Otra idem estribera.
Sesenta varas de sogá nueva de esparto.
Un saco con una piel de cerdo, curtida en tenería.
Seis ovinos de guita.
Una enjalma de burro, nueva.
Un ataharre de burro nuevo.

POSADAS

Núm. 2.351

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Almodóvar del Río Rafael Ruiz Granados y Manuel Coca Guzmán, la noche del 29 al 30 de Junio último, del cortijo nombrado Rojas, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 103 de 1927.

Dado en Posadas a 7 de Julio de 1927.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Un mulo capón, de 6 años, de 1'57 metros de alzada, castaño oscuro, con el hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda, bebe en negro y el hierro del Fénix V-4 en la llana.
Y otro mulo de 6 años, 1'39 metros, de iguales hierros que la anterior castaño.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.353

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y de su partido.

Por el presente edicto se ruega a las autoridades y encarga a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, los cuales han sido robados de un cortijo de la finca «Milla», de este término municipal, durante la noche del 27 al 28 de Junio último, y son propiedad del vecino de esta villa Manuel Naranjo

Martín, poniéndose a mi disposición citados animales si fueren hallados, así como a las personas en cuyo poder se encontrasen si no acreditan haberlos adquirido legítimamente, pues así lo tengo acordado en el sumario número 92 del año actual, que por tal delito me hallo instruyendo.

Dado en Fuente-Obejuna a siete de Julio de mil novecientos veintisiete.—Isidro Raso.—El Secretario judicial, Rafael Lage.

Reseña de las caballerías

—:—

Una yegua de 6 a 7 años, la marca, colorada, cola negra con rastra de muleta, pelo pardo.

Un mulo de 3 meses, pelo pardo.

Una mula negra, la marca de 3 a 4 años, con rozaduras en los encuentros de los anterroyos.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.364

PEÑALBA CAÑETE Luis, de 36 años, casado, mecánico, domiciliado últimamente en esta ciudad, hoy de ignorado paradero, comparecerá dentro de los diez días siguientes a la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», ante este Juzgado de Instrucción de Cabra (Córdoba), con el fin de recibirle declaración indagatoria y otras diligencias en el sumario número 15 de este año, que se sigue contra el mismo por tenencia ilícita de armas; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Cabra ocho de Julio de mil novecientos veintisiete.—El Juez de Instrucción, Luis Rubio.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE CORDOBA

Número 2.374

Año de 1927

ESTADO de precios de los artículos de consumo, que se indican, correspondientes al mes de Junio.

	Arroz	Patatas	Judías	Garbanzos	Habas	Aceite	Bacalao	Azúcar B.	Azúcar P.	Carbón M.	Carbón V.	
	Quintal métrico Pesetas	Quintal métrico Pesetas	Quintal métrico Pesetas	Quintal métrico Pesetas	Quintal métrico Pesetas	Quintal métrico Pesetas	Quintal métrico Pesetas	Quintal métrico Pesetas	Quintal métrico Pesetas	Quintal métrico Pesetas	Quintal métrico Pesetas	Pesetas
Partido judicial de Aguilar.....	80'00	35'00	80'00	75'00	42'00	232'00	175'00	180'00	190'00	—	35'00	—
« Baena.....	75'00	45'00	80'00	120'00	35'55	252'17	150'00	—	200'00	—	45'00	—
« Bujalance.....	80'00	40'00	110'00	75'00	40'00	260'86	200'00	—	200'00	—	21'73	—
« Cabra.....	80'00	19'50	78'00	55'50	36'00	243'50	150'00	190'00	—	—	23'90	—
« Castro del Río.....	90'00	35'00	100'00	100'00	33'00	250'00	175'00	—	190'00	18'00	50'00	—
« Fuente Obejuna.....	80'00	40'00	120'00	65'00	32'00	278'00	150'00	190'00	—	—	20'00	—
« Hinojosa del Duque.....	80'00	40'00	150'00	75'00	40'00	250'00	185'00	260'00	—	—	15'00	—
« Lucena.....	80'00	30'00	80'00	80'00	42'33	260'00	150'00	200'00	—	13'40	21'60	—
« Montilla.....	80'00	30'00	100'00	100'00	37'00	261'00	150'00	—	190'00	14'00	30'00	—
« Montoro.....	79'34	40'00	100'00	100'00	—	250'00	150'00	179'00	190'00	—	—	—
« Posadas.....	90'00	35'00	90'00	60'00	34'00	220'00	175'00	175'00	190'00	—	25'00	—
« Pozoblanco.....	79'50	40'00	75'00	75'00	—	234'00	130'00	180'00	195'00	10'00	15'00	—
« Priego.....	70'00	35'00	100'00	100'00	36'00	279'00	160'00	190'00	—	—	30'00	—
« La Rambla.....	90'00	35'00	80'00	70'00	35'55	210'00	200'00	190'00	—	—	35'00	—
« Rute.....	70'00	40'00	80'00	80'00	50'00	210'00	175'00	175'00	190'00	14'00	25'00	—
Capital CORDOBA.....	60'00	30'00	135'00	87'50	37'00	260'00	120'00	160'00	167'00	12'00	22'80	—
Promedio de la provincia.....	76'26	33'50	93'11	79'22	38'65	249'68	160'00	180'66	188'00	13'48	27'27	—

Córdoba 11 de Julio de 1927
El Secretario de la Junta,
Miguel González